

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**  
**SALA DE PRIMER PISO CERRITO N°400 PISO 1°**  
**30/03/2016 - HORA: 14:30**  
**BASE: 369,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 331.138**  
**CON FACILIDADES**

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Maximiliano Fain (MAT. 6273 R.U.T. 216618120016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 017 Block C, padrón individual número 408.875/C/017, sito en el Departamento y Localidad Catastral Montevideo, décima sección judicial, y consta de una superficie 52 mts. 76 dms., con frente a la calle Iguà esquina Hipólito Irigoyen, (calle 126 número 2112) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- **1°)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 076 Serie 600 N° 81590** a nombre de **ROSSANA MARY INDA ROCHA PITA Y JORGE ENRIQUE ACOSTA VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2/2/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°) El mejor postor deberá: A) Abonar: a)** la suma de \$ 44.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; **b)** 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; **c)** lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1531,89); **d)** el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; **Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B)** en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; **C)** la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; **D)** el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; **E)** La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Impuesto de Enseñanza Primaria. **F) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4°)** El valor de la unidad reajutable en el mes de marzo de 2016 es de \$ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5°)** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1455,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **6°)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 7 de marzo de 2016.-